



PROCEDIMIENTO DE QUERELLAS ACADÉMICAS NIVEL GRADUADO

Los estudiantes que crean que sus derechos académicos han sido infringidos o que han sido tratados injustamente con respecto a su programa académico tienen derecho a una consideración justa e imparcial de sus casos a través de un proceso académico de manejo de querellas. El procedimiento para someter las querellas es el siguiente:

1. Presentar el caso al (la) profesor(a), los profesores o las partes concernientes dentro de los cinco días laborales siguientes a la querella, en una reunión informal.
2. Si el estudiante cree que la solución a su caso no es apropiada, él o ella puede presentar la querella por escrito al Coordinador del Programa dentro de los cinco días laborales después de hablar con el (la) profesor(a), los profesores o las partes concernidas. El coordinador responderá al estudiante dentro de los 5 días laborales.
3. Si el estudiante cree que la solución presentada por el Coordinador no es apropiada, él o ella puede presentar la querella por escrito al Decano de la Escuela o Director del Departamento dentro de los cinco laborables después de recibir una solución por escrito del Coordinador. El Decano o Director tendrá cinco días laborales para contestar al estudiante.
4. Si el estudiante cree que la solución provista por el Decano o Director no es apropiada, el estudiante puede apelar ante la Vicepresidencia para Asuntos Académicos dentro de los cinco días laborales después de recibir una decisión por escrito del Decano o Director. La Vicepresidencia para Asuntos Académicos podrá someter al Comité de Estudios Graduados la revisión de la situación y tomar una decisión sobre el caso dentro de los quince días laborales siguientes a la apelación ante la Vicepresidencia para Asuntos Académicos.
5. Si el estudiante cree que la resolución del Comité de Estudios Graduados no es apropiada, el estudiante puede apelar ante el Presidente de la Institución dentro de los cinco días laborales siguientes a la resolución del Comité de Estudios Graduados. La decisión del Presidente es definitiva. El Presidente informará al estudiante dentro de los cinco días laborales después de recibir la apelación del estudiante.

Nota Aclaratoria: En circunstancias fuera del control de la Universidad se podrá extender el tiempo para responder a la querella.